Mérida, a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario General Técnico (Orden de 3 de octubre de 1995), RAFAEL PACHECO RUBIO.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de diciembre de 1998, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO: FUENTE DEL ARCO

- \* BASURA DOMICILIARIA.
- \* ALCANTARILLADO.
- \* ENTRADA VEHICULOS.
- \* IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA.
- \* ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.

MUNICIPIO: GUADALPERALES LOS
\* MULTAS Y SANCIONES VARIAS.

MUNICIPIO: MANCHITA

\* OCUPACION VIA PUB. PUESTOS/FERIAS.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL PRIOR

- \* MEJORAS CAMINOS RURALES.
- \* Guarderia Rural.

MUNICIPIO: PUEBLA DE OBANDO

- \* S. SUMINISTRO DE AGUA.
- \* LICENCIAS URBANISTICAS.

MUNICIPIO: PUEBLA DE SANCHO PEREZ

- \* IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA.
- \* ALCANTARILLADO.

En Badajoz, a 9 de diciembre de 1998.—El Gerente, MANUEL CORDE-RO CASTILLO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1998, sobre Proyecto de Urbanización y reformado al mismo, del Polígono A de la Unidad de Actuación núm. 33, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de diciembre de 1998, ha sido aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización y reformado al mismo, del Polígono A de la Unidad de Actuación núm. 33, del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por D.ª Carmen Gutiérrez Martínez y redactado por el arquitecto D. Jaime Olivera Quintanilla, afectando a un vial de nueva apertura, calle Jacaranda, y a la terminación de la calle Atarfe.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

### AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

EDICTO de 4 de diciembre de 1998, sobre Modificación Puntual N.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1998 aprobó inicialmente la Modificación Puntual N.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en una diferente zonificación de espacios libres, parques y jardines, y en la eliminación de un acceso rodado a la carretera comarcal 537 de Mérida a Montijo en la prolongación de la calle del Estadio.

Se abre un plazo de información pública por período de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última publicación del anuncio que se efectúe en el D.O.E., B.O.P. y Diario «Hoy», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con la legislación urbanística vigente.

Igualmente se anuncia que en la misma sesión se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para las zonas objeto de la modificación puntual,

con el fin de estudiar su reforma, siempre y cuando las licencias no se ajusten a la modificación proyectada.

Esparragalejo, a 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

# AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

EDICTO de 10 de diciembre de 1998, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de la Corporación, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de esta villa, que supondrían incremento de volumen en las construcciones en los Poblados de los Encinares y Sierra Jara, se hace público, por espacio de un mes natural, para que los afectados e interesados puedan presentar las aleqaciones que estimen oportuno, ante este Ayuntamiento.

Valdecaballeros, a 10 de diciembre de 1998.-EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 14 de diciembre de 1998, sobre bases de las convocatorias para cubrir varias plazas vacantes pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 1997 y 1998.

El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 1998, adopto el acuerdo de aprobar las bases de las convocatorias para las plazas que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 1997 y 1998, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cuyo tenor literal iqualmente se transcriben:

#### Relación de plazas:

- 1. Un Administrativo de Administración General Subescala Administrativa, Personal Funcionario.
- 2. Un Ordenanza de Administración General Subescala Subalterna, Personal Funcionario.
- 3. Dos Agentes de Policía Local de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Personal Funcionario.

- 4. Un Oficial de Policía Local de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Personal Fuficionario.
- 5. Un Ingeniero Técnico Industrial Subescala Técnica, Personal Funcionario.
- 6. Un Operario de Alumbrado Público Personal Laboral.
- 7. Un Cocinero, Personal Laboral.
- 8. Un Operario de Apoyo de Actividades Culturales, Personal Laboral.

– 1 –

«BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### PRIMERA.—NATURALEZA Y CARACTERISTICAS.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna, entre funcionarios de este Ayuntamiento, de una plaza de Administrativo de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración General Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1.º—Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.
- 2.º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- 3.º—Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de la función pública.
- 4.º—No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.